

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1205/22

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2022, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2022 DEL “CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA”. (CÓDIGO DEL CONVENIO: 05000235011990).

Visto el acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo para “Actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas de la provincia de Ávila” (código de 05000235011990), adoptado el 15 de abril de 2022, por el que, a fin de respetar las exigencias derivadas de la nueva cuantía del salario mínimo interprofesional fijado para el año 2022 por el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, se fijan las nuevas tablas salariales para este año, que sustituirán a las acordadas al tiempo de suscribirse el vigente convenio colectivo –publicado en BOP de Ávila n.º 12, de 19/1/2022–, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º 1 a/ y 6.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. Inscribir el citado Acuerdo –Tablas salariales del año 2022– en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 24 de mayo de 2022.

Firma ilegible.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS
AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

**ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA
DE ÁVILA (ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2022)**

PARTE EMPRESARIAL.

Por: UPA.
Manuel Jiménez Rodríguez.

Por: UCCL.
Francisco Robledo Díaz.

Por: FAA-(CONFAE).
Alberto Pascual Muñoz.

Por: ASAJA.
Joaquín Antonio Pino.

PARTE SOCIAL.

Por: UGT.
José Ramón Muñoz Romero.
Iván Zazo de la Cruz.

Por: CC.OO.
Juan Carlos Álvarez Martín.
Miguel A. Brezmes Sanz

Acta

En la ciudad de Ávila, a 15 de abril de 2022, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la sede de UGT de Ávila las personas indicadas más arriba, para tratar el siguiente orden del día:

1. Modificación de las tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de trabajo (ANEXO I y II), para la Actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas del 2022.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE FAENAS
AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

1.º Modificación tablas salariales del Convenio Colectivo:

La Comisión Negociadora del Convenio acuerda adecuar las categorías profesionales del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad de Faenas Agrícolas y Ganaderas.

Las asociaciones patronales se comprometen a hacer efectivas las diferencias salariales del año 2022.

Para la tramitación telemática del registro de este acuerdo de modificación de las tablas salariales se autoriza a Vanesa Pérez Rodríguez DNI ***9986**, para que realice los trámites necesarios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión cuando son las 20:00 horas del día al principio señalado.

ANEXO I

**TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES DE TEMPORADA
O EVENTUALES AÑO 2022**

En los salarios indicados en este anexo, se incluye la parte proporcional de las pagas extras y las vacaciones. No están incluidos los descansos semanales. El salario día es por 8 horas.

LABORES GENERALES	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Preparador de tierra	6,15 €	49,20 €
– Siembra y abono a mano	6,15 €	49,20 €
– Manipulador Productos Fitosanitarios	6,15 €	49,20 €
– Recolección patatas de carga	6,15 €	49,20 €
– Escarde y clareo	6,15 €	49,20 €
– Recolección a brazo y mano	6,15 €	49,20 €
LABORES DE VIÑEDO	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Trabajos en labores de azada	7,52 €	60,16 €
– Sulfatado, Azufrado y podadores	7,52 €	60,16 €
– Recolección a brazo y mano	7,52 €	60,16 €
RIEGO	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Hortelano	6,15 €	49,20 €
– Regador	6,15 €	49,20 €
– Riego con cobertura total		45,70 €
REMOLACHA	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Entresaque, aclaren, recolección y escarde	7,86 €	62,88 €
TABACO	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Recolección	5,71€	45,70 €
– Preparación, roturación, deshoje y selección	6,15 €	49,20 €
GANADERO	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Ganadero	6,15 €	49,20 €
– Tractorista	6,15 €	49,20 €
NO CUALIFICADOS	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Faenas no tipificadas	6,12 €	48,96 €
FRESA		SALARIO/DÍA
– Salario mínimo en nave		53,90 €
– Salario mínimo campo para replanteo, riego y escarde		57,07 €
– Recolección de planta y/o fruta en campo		57,42 €
– Abastecimiento y retira de planta en nave		57,40 €



La planta se abonará, de acuerdo al siguiente precio:

- 1,066 céntimos por planta para el año 2022.
- Cuando se realicen trabajos de replanteo con productos tóxicos, el salario base será incrementado en un 15 %.

ESPÁRRAGO	SALARIO/HORA	SALARIO/DÍA
– Salario mínimo garantizado	5,95 €	47,60 €

Este salario mínimo garantizado lo recibirá el/la trabajador/a cuando no llegue a los 245 Kgrs. Semanales de espárrago de 1.^a siempre que sea por circunstancias ajenas a él o ella, y siempre y cuando a lo largo de ese periodo haya recolectado un mínimo de 220 Kgrs.

En caso contrario el trabajador percibirá única y exclusivamente los kilos recolectados, a partir de los 245 kgrs. El precio de recogida será:

Recolección de espárrago de 1. ^a	1,127 €/kilo
Recolección de espárrago de 2. ^a	0,547 €/kilo
Recolección de espárrago de 3. ^a	0,279 €/kilo

A efectos de pesaje: 1 Kilo de espárrago de 2.^a equivale a 1/2 kilo de espárrago de 1.^a.

ANEXO II

TABLA SALARIAL PARA TRABAJADORES FIJOS, FIJOS-DISCONTINUOS E INTERINOS AÑO 2022

	SALARIO/MES	SALARIO/AÑO
GRUPO PROFESIONAL 1	1.481,06 €	20.734,87 €
GRUPO PROFESIONAL 2	1.367,53 €	19.145,42 €
GRUPO PROFESIONAL 3	1.232,89 €	17.260,46 €
GRUPO PROFESIONAL 4	1.075 €	15.050 €
GRUPO PROFESIONAL 5	1.059,46 €	14.832,38 €
GRUPO PROFESIONAL 6	1.000 €	14.000 €